

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 517-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 0450-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2023; Acuerdo N° 750-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 473-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, se resolvió **APROBAR** la Convocatoria, Bases, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023;

Que, el artículo segundo de las disposiciones transitorias del Reglamento del Tercer Concurso Público de Contrato Docente 2023, establece lo siguiente: "La Comisión Central y los jurados de Capacidad Docente deberán asistir puntual, obligatoria y bajo responsabilidad, a las actividades del proceso de Tercer Concurso. La inasistencia a cualquiera de las actividades arriba mencionadas será sancionada con el descuento de dos (02) días de su haber";

Que, mediante Oficio N° 0450-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, presenta la propuesta de jurados calificadores para el tercer Concurso Público para Contrato Docente 2023;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 750-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador para la Tercera Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca a los siguientes docentes: **COMISIÓN CENTRAL:** Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas (Presidente); Dra. Vilma Sarmiento Mamani (Secretario) y Dr. Edy Larico Mamani (Vocal); **JURADO DE CAPACIDAD DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DACB y DAGyCS:** Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo (Presidente); Dr. Julio Cesar Laura Huanca (Secretario) y Dr. Lucio Ticona Carrizales (Vocal); **JURADO DE CAPACIDAD DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DACI y DAIP:** Dr. Henry Pizarro Viveros (Presidente); Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (Secretario) y Mag. Tania Jakeline Choque Rivera (Vocal);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador para la Tercera Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN CENTRAL

- | | |
|---|------------|
| 1. Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas | Presidente |
| 2. Dra. Vilma Sarmiento Mamani | Secretario |
| 3. Dr. Edy Larico Mamani | Vocal |

JURADO DE CAPACIDAD DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS y DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN y CIENCIAS SOCIALES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo | Presidente |
| 2. Dr. Julio Cesar Laura Huanca | Secretario |
| 3. Dr. Lucio Ticona Carrizales | Vocal |

JURADO DE CAPACIDAD DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

- | | |
|---|------------|
| 1. Dr. Henry Pizarro Viveros | Presidente |
| 2. Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio | Secretario |
| 3. Mg. Tania Jakeline Choque Rivera | Vocal |



Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales indicados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
OAJ
URH
Arch./2023.

I-33-0237-2023



EXCQ